

En Villanueva de San Juan, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Nerea Gómez Sancho, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes D^a Rosario Gómez Sancho, D^a Antonia Gómez Macho, D^a Isabel María Cárdenas Gallardo, D. Manuel Palacios López, D^a Isabel María Cárdenas Gallardo, D. Antonio José Sancho Reyes y D^a Macarena Vargas Jurado , con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Abierto el acto por la Presidencia, ésta en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, que son las siguientes: La convocatoria no es caprichosa, atiende a la notificación de una deuda con la TGSS de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur, de la que Villanueva de San Juan como parte de la misma es responsable solidario. Dicha deuda tiene que satisfacerse en el plazo de pocos días y para ello se ha tenido que tramitar un expediente de crédito extraordinario data dotar la correspondiente aplicación presupuestaria, cuya aprobación es lo que se trae hoy a Pleno.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ratifica dicha urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero de 2025, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de lo ocho miembros presentes en el acto se aprueba dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN DE REPARO AL PAGO DE DEUDA MANCOMUNADA A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 14 de febrero actual, y a la vista del informe de Secretaría y del informe del órgano a que afecta el reparo, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuenta, adopta por unanimidad el siguiente

PRIMERO. Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto, de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto

SEGUNDO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente».

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

A la vista de: la aprobación de la nota de reparo interpuesta por la intervención al pago de un gasto sin consignación presupuestaria cual es

La notificación de la Resolución de la Dirección Provincial de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 13 de febrero actual, en la que en base a responsabilidad solidaria se le exige a este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa Mancomunidad de municipios Sierra Sur de forma proporcional,, a partes iguales del 20%, dada la ausencia de coeficientes diferenciados en los estatutos de la Mancomunidad, a razón

Código Seguro De Verificación	QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	08/03/2025 11:27:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	07/03/2025 14:33:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==		



de 18.359,94 € por cada uno de los cinco municipios que la componen. Total deuda 91.821,15 € (devengados en el periodo enero de 2023 a agosto 2024)

Considerando que con fecha 18 de febrero la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones].

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía

Considerando que con fecha 19 de febrero, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19 de febrero actual, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con la misma fecha, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía dado que se trata de anular créditos que No están comprometidos aún y además se han recibido subvenciones con destino a esa finalidad Festejos y Fiestas populares.

Dado que en el mismo informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, se concluye que: En cuanto al control del principio de estabilidad presupuestaria cabe señalar que el Presupuesto General para 2025 (2024 prorrogado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Y en este caso al tratarse de un crédito financiado con anulaciones o bajas de otra partida, es decir minorando una aplicación presupuestaria para aumentar otra, el presupuesto sigue estando equilibrado

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, y que sea compatible con los objetivos de déficit y deuda pública. A este respecto, cabe señalar que el Presupuesto para 2025 cumple el principio de sostenibilidad financiera, ya que esta Entidad Local no tiene deuda pública, y por lo que se refiere a las devoluciones en compensación por las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 de la Participación en los Ingresos del Estado, que nos venían efectuando, se acabó con la devolución en diciembre del ejercicio 2016.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión especial de Cuentas por unanimidad acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	08/03/2025 11:27:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	07/03/2025 14:33:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==		



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
943	463.00	Transferencias a otras EELL/A Mancomunidad municipios Sierra Sur	0,00	18.359,94 €	18.359,94 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	226.99	Admón gral de la Cultura/Gastos diversos	7.000,00	4.000,00	3.000,00
338	226.99	Fiestas Populares y Festejos/ gastos generales	29.000,00	14,359,94	14.640,06
		TOTALES	36.000,00	18.359,94	17.640,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Nerea Gómez Sancho

F./ M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación	QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	08/03/2025 11:27:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	07/03/2025 14:33:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QXtyEF7D2EOiDesWliBKjQ==		

